

* Número 382

CARTAGENA**EDICTO**

Dando cumplimiento a lo así acordado en Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, sesión del día 21 de diciembre de 1984, transcurrido el período decenal a efectos de la exacción del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos pertenecientes a personas jurídicas —tasa de equivalencia—, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88.1b), 91.1.a) y 95.1.c) del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y concordantes de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, así como en disposición transitoria 8.ª de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones de general y obligatoria aplicación, se requiere a todas las personas jurídicas, ya sean sociedades civiles, mercantiles, asociaciones, corporaciones y demás entidades de carácter permanente, para que, en el plazo de treinta días presenten ante este Excmo. Ayunta-

miento, Sección de Hacienda, Negociado de Plus Valía, y utilizando modelo que facilita la Administración Municipal, declaración jurada de la propiedad o derecho real sobre bienes inmuebles que posean situados en este término municipal, sujetos al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía), modalidad de «tasa de equivalencia».

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, las personas jurídicas sujetas a esta modalidad del impuesto de plus valía, y utilizando igualmente los impresos que al efecto facilita la Administración, podrán optar por el sistema de autoliquidación e ingreso en la Caja Municipal de la cuota resultante, dentro del mismo plazo de treinta días. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación por parte de la Administración gestora.

La omisión de esta declaración o autoliquidación, llevará aparejada la responsabilidad y sancio-

nes señaladas en el art. 32 de la Ordenanza, en relación con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Cartagena a 7 de enero de 1985.
El alcalde.

* Número 415

ABANILLA**EDICTO**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 1984, la imposición de contribuciones especiales para la obra de «Pavimentación de calles en Abanilla y Macisvenda» (Plan 1983) y habiéndose tramitado el expediente de contribuciones especiales conforme determina el Real Decreto 3.250/76, de 20 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de examen e interposición de reclamaciones por los interesados legítimos.

Abanilla, 18 de enero de 1985
El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 325

**RESIDENCIA SANITARIA
MILITAR DE ARCHENA****A N U N C I O**

Autorizado por la Superioridad la adquisición de víveres y artículos de fácil y difícil conservación para las necesidades de este Centro durante el primer trimestre del año 1985, en la Residencia Sanitaria Militar de Archena por contratación directa con promoción de ofertas, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado, dirigido a la Junta Económica de la Residencia Sanitaria Militar de Archena, sita en Archena (Murcia)

Los pliegos de bases y relación de los víveres y artículos, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios, todos los días laborables durante horas de oficina, en la citada Residencia.

El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Archena, 14 de enero de 1985.
El director, José María García Corbalán.

Número 420

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Manuel Navarro Muñoz, contra Sanicor, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de febrero de 1985 y hora de las 11,25 de su mañana en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda.

de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Sanicor, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de enero de 1985.
El secretario.

IMPRESA REGIONAL